

1 **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA**
2 **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**
3 **SEGPRONAVI CIA. LTDA. SEGURIDAD**
4 **Y PROTECCIÓN NAVIERA EN**
5 **LIQUIDACIÓN-----**
6 **CUANTÍA: INDETERMINADA-----**

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, hoy día, **TRECE DE JULIO DEL DOS MIL**
9 **DIECISÉIS**, ante mí, **Abogada María Gabriela Estrada Zapater**,
10 NOTARIA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,
11 comparece el señor **WILSON ENRIQUE MEDINA FIGUEROA**, por los
12 derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la
13 compañía **SEGPRONAVI CIA. LTDA. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN**
14 **NAVIERA EN LIQUIDACIÓN**, tal como lo justifica con la copia del
15 nombramiento que se adjunta como documento habilitante, quien
16 declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, de
17 ocupación administrador, domiciliado en esta ciudad. El compareciente
18 es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer
19 doy fe, en este acto por haberme exhibido su documento de
20 identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura
21 pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su
22 otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:**
23 En el Protocolo de Escrituras Públicas que se encuentra a su digno
24 cargo, incorpore usted una por la cual conste la de **Reactivación de la**
25 **Compañía Segpronavi Cia. Ltda. Seguridad y Protección Naviera**
26 **en Liquidación** que se celebra de conformidad con las siguientes
27 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al
28 otorgamiento de la presente escritura pública, el señor **WILSON**

1 **ENRIQUE MEDINA FIGUEROA** por los derechos que representa de la
2 compañía **SEGPRONAVI CIA. LTDA. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN**
3 **NAVIERA EN LIQUIDACIÓN**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**
4 **y REPRESENTANTE LEGAL**, quien acredita su intervención con la
5 copia de su nombramiento debidamente inscrito que se adjunta como
6 documento habilitante, de estado civil casado, de ocupación
7 administrador. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
8 ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil y además
9 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal
10 de Socios celebrada el día catorce de junio del dos mil dieciséis.
11 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Por Escritura Pública
12 otorgada ante el abogado Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente
13 Encargado de la Notaria Vigésima Novena de Guayaquil, con fecha once
14 de noviembre del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del
15 mismo cantón el día trece de diciembre del dos mil once, se constituyó la
16 compañía **SEGPRONAVI CIA. LTDA. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN**
17 **NAVIERA**; **B)** El señor **WILSON ENRIQUE MEDINA FIGUEROA**, por los
18 derechos que representa de la compañía **SEGPRONAVI CIA. LTDA.**
19 **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN NAVIERA EN LIQUIDACIÓN**, en su
20 calidad de **GERENTE GENERAL** y **REPRESENTANTE LEGAL**, expresa
21 lo siguiente: **B.UNO.-** Que por resolución de la Intendencia de
22 Compañías y Valores número **SCV-INC-DNASD-SD-Uno Cuatro Cero**
23 **Cero-Dos Nueve Nueve Cero Cuatro** de fecha trece de noviembre del dos
24 mil catorce, suscrita por la abogada Carlota Camacho Coello,
25 Subdirectora de Disolución, debidamente inscrita en el Registro
26 Mercantil de Guayaquil, el día cuatro de diciembre del dos mil catorce,
27 se dispuso, entre otros, declarar disueltas por inactividad a las
28 compañías mencionadas en dicha resolución, entre las cuales se

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0911889012

Nombres del ciudadano: MEDINA FIGUEROA WILSON ENRIQUE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 17 DE NOVIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ADMINISTRADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RONQUILLO BRUNES ANA JULIA

Fecha de Matrimonio: 16 DE FEBRERO DE 1996

Nombres del padre: MEDINA VELEZ MANUEL JACINTO

Nombres de la madre: FIGUEROA PLUA NELLY WLADIMIR

Fecha de expedición: 6 DE JULIO DE 2009



Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2016

Emisor: MIRIAM ELIZABETH BANCHON PAGUAY - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 78 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.13 14:02:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1696503



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 091188901-2

APELLIDOS Y NOMBRES
MEDINA FIGUEROA
WILSON ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1973-11-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

ANA JULIA

RONQUILLO BRUNES



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN
ADMINISTRADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEDINA VELEZ MANUEL JACINTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FIGUEROA PLUA NELLY WLADIMIR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-07-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-07-06

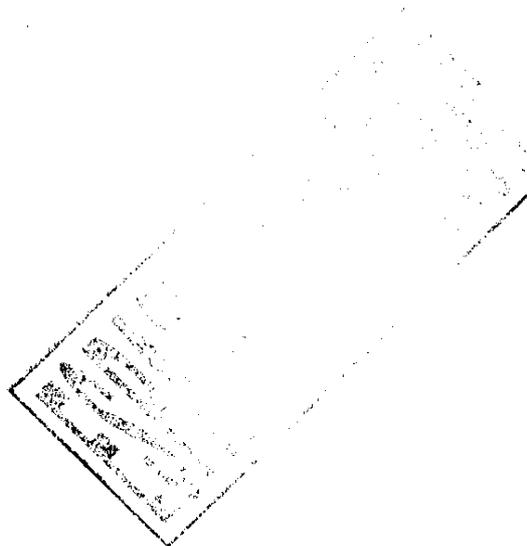
V3333V4422



00007251

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

211

211 - 0169

0911889012

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MEDINA FIGUEROA WILSON ENRIQUE

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
XIMENA
PARROQUIA

1
1
ZONA

(1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

AB. MARIA GABRIELA ESTRADA Z
NOTARIA 78 CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 1to
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 02 FOLIOS ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL
Guayaquil, 13 JUL 2016



Maria Gabriela Estrada Z
AB. MARIA GABRIELA ESTRADA Z
NOTARIA 78
CANTÓN GUAYAQUIL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



0992745126001

RAZON SOCIAL: SEGPRONAVI CIA. LTDA. SEGURIDAD Y PROTECCION NAVIERA
NOMBRE COMERCIAL: SEGPRONAVI CIA. LTDA. SEGURIDAD
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CASTRO CEVALLOS SILVIA ANNABELL
CONTADOR: TUMBACO HERNANDEZ FREDDY JAVIER

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	13/12/2011	FEC. CONSTITUCION:	13/12/2011
FEC. INSCRIPCION:	30/01/2012	FECHA DE ACTUALIZACION:	22/01/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA ETAPA XI Calle: RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Número: S/N Intersección: BENJAMIN CARRION Bloque: A-1 Edificio: ALBOCENTRO CINCO Oficina: 301 Referencia ubicación: FRENTE A COMPUTRON Telefono Trabajo: 045034236 Email: segpronavi@hotmail.com Fax: 045034236 Celular: 0994329757

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	ZONA B GUAYAS	CERRADOS:	0

Se declara que los documentos de carácter
 tributario de esta empresa
 están en conformidad con el sistema
 de control de rentas internas

22 ENE 2016

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RTP010607 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 22/01/2016 11:19:44



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992745126001
RAZON SOCIAL: SEGPRONAVI CIA. LTDA. SEGURIDAD Y PROTECCION NAVIERA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 13/12/2011
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA ETAPA XI Calle: RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Número: S/N Intersección: BENJAMIN CARRION Referencia: FRENTE A COMPUTRON Bloque: A-1 Edificio: ALBOCENTRO CINCO Oficina: 301 Telefono Trabajo: 045034236 Email: segpronavi@hotmail.com Fax: 045034236 Celular: 0994329757

AB. MARIA GABRIELA ESTRADA Z.
NOTARIA 78 CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 16
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE uno (1) ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL
Guayaquil, 13 JUL 2016



Ms. Celso Cerec
AB. MARIA GABRIELA ESTRADA Z.
NOTARIA 78
CANTÓN GUAYAQUIL

22 ENE 2016

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RTP010607 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 22/01/2016 11:19:44



Guayaquil, a 17 de Diciembre del 2011

Señor
WILSON ENRIQUE MEDINA FIGUEROA
Ciudad.

Cúmpleme informarle, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **SEGPRONAVI CIA. LTDA. SEGURIDAD Y PROTECCION NAVIERA**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de cinco años, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la compañía.

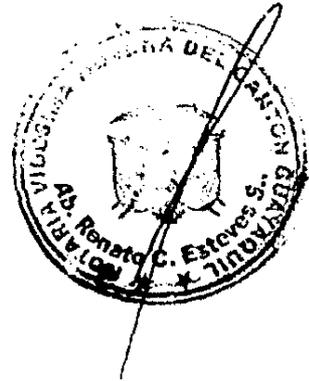
Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía, cuya escritura pública de constitución se otorgó ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Renato Esteves Sañudo, el día 11 de Noviembre del 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 13 de Diciembre del 2011.

Atentamente,

ING. VICENTE SAN MARTIN RUEDA VASQUEZ
SECRETARIO AD - HOC

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA SEGPRONAVI CIA. LTDA. SEGURIDAD Y PROTECCION NAVIERA, según consta en el nombramiento que antecede.- Guayaquil, a 17 de Diciembre del 2011.

WILSON ENRIQUE MEDINA FIGUEROA
C.C. No. 091188901-2
NACIONALIDAD ECUATORIANA



Registro Mercantil Guayaquil



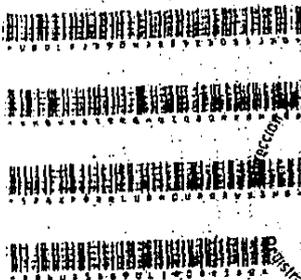
NUMERO DE REPERTORIO: 77.231
FECHA DE REPERTORIO: 20/dic/2011
HORA DE REPERTORIO: 10:13

Nº 111212

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Diciembre del dos mil once queda inscrito el presente Nominamiento de Gerente General, de la Compañía **SEGRONAVI CIA. LTDA. SEGURIDAD Y PROTECCION NAVIERA**, a favor de **WILSON ENRIQUE MEDINA FIGUEROA**, de fojas 209.659 a 209.660, Registro Mercantil número 22.815.

ORDEN: 77231



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REVISADO POR: **AB. ESTEBAN JAFINA**, Notario Suplente
Vicepresidente del Cantón Guayaquil, Doy fe de haber revisado el presente documento de dos fojas

que me fue exhibido.
06 JAN 2012 = 200

Esteban Jafina
Notario Suplente
Vicepresidente del Cantón Guayaquil

AB. MARIA GABRIELA ESTRADA Z
NOTARIA 78 CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5º DEL ART. 15
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA COPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE Una Hoja ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL
Guayaquil, 13 JUL 2016



M. Gabriel Alvarado
AB. MARIA GABRIELA ESTRADA Z
NOTARIA 78
CANTÓN GUAYAQUIL



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA SEGPRONAVI CIA. LTDA. SEGURIDAD Y PROTECCION NAVIERA EN LIQUIDACION

En Guayaquil, a los catorce días del mes de junio del dos mil dieciséis, a las nueve horas con quince minutos, en el local de la Compañía ubicado en las Calles la 17ava. # 601 y Huancavilca, se reúnen los socios de la compañía SEGPRONAVI CIA. LTDA. SEGURIDAD Y PROTECCION NAVIERA EN LIQUIDACION, al tenor de lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías en concordancia con el Art. 12 de sus Estatutos Sociales.

Actúa como Presidente de la Junta, la Presidente de la Compañía señora Silvia Annabell Castro Cevallos; y, como Secretario de la Junta, el Gerente General de la compañía, señor Wilson Enrique Medina Figueroa.

Se reitera que se encuentran presentes todos los socios, por lo que se encuentran configurados los requisitos del artículo 238 de la Ley de Compañías, teniendo el carácter de Universal la presente Junta General Extraordinaria de Socios.

Acto séguido, la Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, quien procede a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo 35 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes y la constancia de las participaciones que representan y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes socios:

- 1) La señora **SILVIA ANNABELL CASTRO CEVALLOS**, por sus propios derechos, propietaria de Tres Mil Trescientas Treinta y Cuatro (3.334) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una de ellas);
- 2) La señora **MARÍA FERNANDA MÉNDEZ ROMERO**, por sus propios derechos, propietaria de Tres Mil Trescientas Treinta y Tres (3.333) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una de ellas); y,



Señora **ANA JULIA RONQUILLO BRUNES**, por sus propios
nombramientos, propietaria de Tres Mil Trescientas Treinta y Tres (3.333)
participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor de
Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00), cada una
de ellas).

Una vez verificada la asistencia de los socios, el Secretario manifiesta
que se encuentran presentes todos los socios propietarios del total del
capital social que asciende a la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$10.000,00), dividido en DIEZ
MIL PARTICIPACIONES (10.000) iguales, acumulativas e indivisibles de
USD \$1,00 cada una de ellas.

La Presidenta de la Junta declara instalada la sesión de Junta General
Universal Extraordinaria de Socios, por cuanto se encuentra reunida la
totalidad del capital pagado de la compañía, estando dentro del
territorio nacional, y cada uno de los socios acepta la celebración de la
Junta General, así como aceptan que la misma conozca y resuelva
acerca del siguiente punto único del orden del día:

1.- Reactivación de la Compañía.

Acto seguido, la Junta General de Socios pasó a discutir el único punto
del orden del día, tomando la palabra la Presidente - Accionista de la
Compañía señora Silvia Annabell Castro Cevallos quien manifiesta lo
siguiente: "Que, se debe reactivar la Compañía, la misma que fue
declarada disuelta por inactividad mediante Resolución emitida por la
Subdirección de Disolución de la Superintendencia de Compañías y
Valores de Guayaquil No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029904, de fecha
13 de noviembre del 2014, la misma que fue inscrita en el Registro
Mercantil de Guayaquil el día 4 de diciembre del 2014. En vista de que
las causales de la disolución de la Compañía ya han sido superadas,
moción que se proceda con el trámite respectivo para que se reactive la
Compañía".

Luego de analizar dicha moción, los señores socios resuelven, por
unanimidad de votos, lo siguiente:

- 1) REACTIVAR LA COMPAÑÍA, DEBIENDO SEGUIRSE CON EL TRÁMITE QUE DISPONE LA LEY PARA DICHO EFECTO.**

Como consecuencia de lo antes resuelto y siguiendo con el tratamiento
del único punto del orden del día, la Junta General Extraordinaria
Universal de Socios, resuelve, por unanimidad de votos, lo siguiente:



**AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE SUSCRIBA
LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS NECESARIOS PARA LLEVAR
ACABO LA VOLUNTAD DE LA JUNTA.**

No habiendo otro asunto que tratar, y siendo las diez horas con cinco minutos, la Presidenta declara concluida la sesión y concede a continuación el receso necesario para que se redacte el Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión con el mismo quórum inicial, leyéndose el acta la cual es aprobada por unanimidad, firmando para su constancia todos los asistentes que representan la totalidad del capital suscrito de la Compañía.

Silvia Annabell Castro Cevallos

**Silvia Annabell Castro Cevallos
Presidente de la Junta y
Accionista**

María Fernanda Méndez Romero

**María Fernanda Méndez Romero
Accionista**

Ana Julia Ronquillo Brunos

**Ana Julia Ronquillo Brunos
Accionista**

Wilson Enrique Medina Figueroa

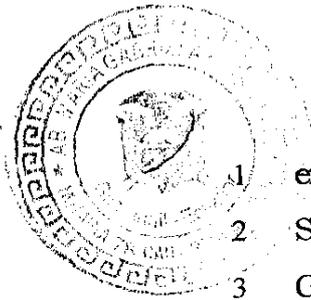
**Wilson Enrique Medina Figueroa
Gerente General - Secretario**

AB. MARIA GABRIELA ESTRADA Z
NOTARIA 78 CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE DOS FOLIOS ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL
Guayaquil, 13 JUL 2016

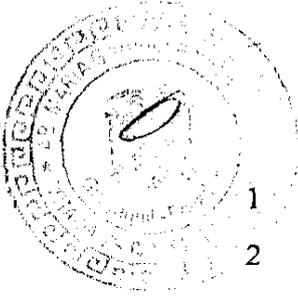


Ma. Gabriela Estrada Z.
**AB. MARIA GABRIELA ESTRADA Z
NOTARIA 78
CANTÓN GUAYAQUIL**

421



1 encuentra incluida la compañía SEGPRONAVI CIA. LTDA.
2 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN NAVIERA; y, **B.DOS.-** Que la Junta
3 General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía
4 SEGPRONAVI CIA. LTDA. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN NAVIERA EN
5 LIQUIDACIÓN, en sesión celebrada el día catorce de junio del dos mil
6 dieciséis, con el voto unánime de los socios que representan el cien por
7 ciento del capital social de la compañía resolvió: REACTIVAR la
8 compañía, tal cual consta en el Acta de Junta General Extraordinaria
9 Universal de Socios que se agrega como habilitante. **CLÁUSULA**
10 **TERCERA: DECLARACIONES.-** El señor **WILSON ENRIQUE**
11 **MEDINA FIGUEROA**, por los derechos que representa de la compañía
12 **SEGPRONAVI CIA. LTDA. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN NAVIERA**
13 **EN LIQUIDACIÓN**, en su calidad de **GERENTE GENERAL y**
14 **REPRESENTANTE LEGAL**, debidamente autorizado por la Junta
15 General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el día catorce de
16 junio del dos mil dieciséis, declara: **UNO.-** Reactivada la compañía en los
17 términos que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria
18 Universal de Socios, la misma que se agrega como habilitante; **DOS.-** De
19 la correcta integración del capital social; **TRES.-** Que la Junta General
20 Extraordinaria Universal de Socios autorizó en mi persona, Wilson
21 Enrique Medina Figueroa, como Gerente General y Representante Legal,
22 de la compañía SEGPRONAVI CIA. LTDA. SEGURIDAD Y
23 PROTECCIÓN NAVIERA EN LIQUIDACIÓN, para que instrumente las
24 resoluciones adoptadas por dicha Junta General Extraordinaria
25 Universal de Socios celebrada el día catorce de junio del dos mil dieciséis
26 y que se agrega como habilitante; y, **CUATRO.-** Además, bajo la
27 solemnidad de juramento y demás prevenciones legales, declaro que la
28 compañía SEGPRONAVI CIA. LTDA. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN



1 NAVIERA EN LIQUIDACIÓN no tiene contratos pendientes con el estado
2 ni con ninguna de sus instituciones. Anteponga y agregue usted, señor
3 Notario, las demás formalidades de estilo que fueren necesarias para el
4 perfeccionamiento y la validez de la presente escritura pública. **Firmado)**
5 Abogado **Kirk Mazzini Aguirre**, con matrícula del Foro de Abogados
6 del Consejo de la Judicatura número cero nueve - dos mil ocho -
7 cuarenta y seis.- **Hasta aquí la Minuta, la misma que queda elevada**
8 **a ESCRITURA PÚBLICA**, para que surtan todos sus efectos legales.- Se
9 agregan documentos de Ley.- Léida esta escritura de principio a fin, por
10 mí la Notaria en alta voz al compareciente, este la aprueba en todas sus
11 partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria.
12 DOY FE.-
13

14 p./ **SEGPRONAVI CIA. LTDA. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN**
15 **NAVIERA EN LIQUIDACIÓN**
16 **R.U.C. No. 0992745126001**
17

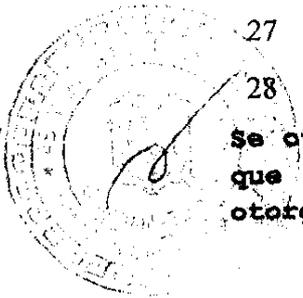
18

19
20 **WILSON ENRIQUE MEDINA FIGUEROA**
21 **GERENTE GENERAL**
22 **C.C. No. 091188901-2**
23 **C.V. No. 211-0169**
24

25
26

27 **AB. MARÍA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER**
28 **NOTARIA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero este **TERCER TESTIMONIO**,
que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su
otorgamiento.- Lo certifico.-



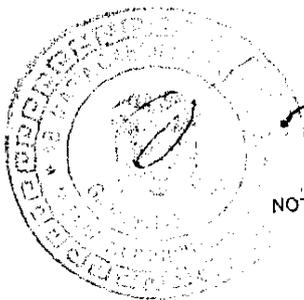
Factura: 001-001-000007578



20160901078P01632

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER
NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901078P01632						
ACTO O CONTRATO: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JULIO DEL 2016, (13:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MEDINA FIGUEROA WILSON ENRIQUE	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0911889012	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	SEGRONAVI CIA. LTDA. SEGURIDAD Y PROTECCION NAVIERA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			XIMENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEGRONAVI CIA. LTDA. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN NAVIERA EN LIQUIDACIÓN						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



Maria Gabriela Estrada Zapater

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER
NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-001-000009028



20160901078000050

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER
NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901078000050

MATRIZ	
FECHA:	18 DE AGOSTO DEL 2016, (14:33)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901078P01632

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEDINA FIGUEROA WILSON ENRIQUE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0911889012

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

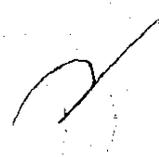
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PRIMER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901078P01632



Maria Gabriela Estrada Zapater
NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER
NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

No. 20160901078000050

RAZÓN: Que, hoy día, dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, al margen de la matriz de Reactivación de la compañía SEGPRONAVI CIA. LTDA. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN NAVIERA, otorgada ante mí, y suscrita por el señor WILSON ENRIQUE MEDINA FIGUEROA, en calidad de Gerente General y representante legal, de fecha trece de julio de dos mil dieciséis, protocolo número DOS CERO UNO SEIS CERO NUEVE CERO UNO CERO SIETE OCHO P CERO UNO SEIS TRES DOS, asenté la razón de la resolución de aprobación de la reactivación de la compañía, emitida por la Abogada María Elvira Malo Cordero, Directora Nacional de actos societarios y disolución, en resolución número SCVS - INC - DNASD - SD - DIECISÉIS - CERO CERO CERO CUATRO TRES CERO CERO, de fecha dos de agosto de dos mil dieciséis. **Lo certifico.- Guayaquil, 18 de agosto de 2016.**



María Gabriela Estrada Zapater

AB. MARÍA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000009539



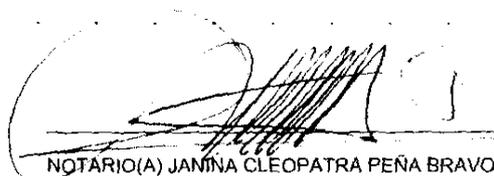
20160901029000469

NOTARIO(A) JANINA CLEOPATRA PEÑA BRAVO
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901029000469

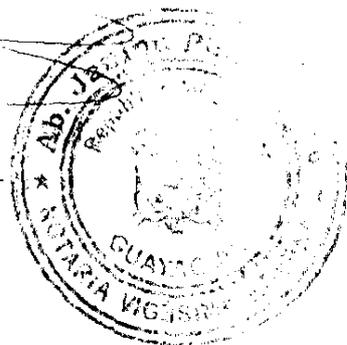
MATRIZ	
FECHA:	25 DE AGOSTO DEL 2016, (12:29)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-11-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALARCON INDACOCHEA JOSE ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704559550
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) JANINA CLEOPATRA PEÑA BRAVO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 35.096
FECHA DE REPERTORIO: 30/ago/2016
HORA DE REPERTORIO: 09:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Agosto del dos mil dieciseis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-16-0004300, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 2 de agosto del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **SEGPRONAVI CIA. LTDA. SEGURIDAD Y PROTECCION NAVIERA**, de fojas 219 a 233, Registro Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada número 23. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 35096



Guayaquil, 01 de septiembre de 2016

REVISADO POR:


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1466435

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

12 SEP 2016 HORA: 12:27

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: *MPalacios*



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-16- 0004300

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029904** del 13 de noviembre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 04 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **SEGPRONAVI CIA. LTDA. SEGURIDAD Y PROTECCION NAVIERA**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones señaladas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **SEGPRONAVI CIA. LTDA. SEGURIDAD Y PROTECCION NAVIERA "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada el 13 de julio de 2016, ante la Notaria Septuagésima Octava del cantón Guayaquil, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1124-M** del 01 de agosto de 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **SEGPRONAVI CIA. LTDA. SEGURIDAD Y PROTECCION NAVIERA "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: **a)** Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; **b)** Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare el caso; y, **c)** Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, **- 2 AGO 2016**

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

JAU
Exp. 143911
Trámite # 28366(2016)

